SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

2006 FEB 15 PM 2:59

Gillette del Ecuador Cía.Ltda

Av. Francisco de Orellana y
Calle Alberto Borges
Edificio Centrum Piso 7 Oficina 3
PBX: 2693070
Fax: 2693069
Casilla: 09-01-10134
Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Febrero 14 del 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

Att.: REGISTRO DE SOCIEDADES

Por medio de la presente remito un testimonio de la escritura pública de transferencia de participaciones celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el 7 de febrero de 2006; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 2006; mediante la cual, la compañía THE GILLETTE COMPANY transfirió la totalidad de sus 1,607,303 participaciones que dicha compañía poseía en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL.

Dicha cesión se halla inscrita en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que se anote en el Registro de Sociedades a su cargo.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Edgar Xavier Mendoza Icaza
Gerente General
Gillette del Ecuador Compañía Limitada

O.K.

15 FEB. 2006

Maritza

NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADO POR:

THE GILLETTE COMPANY

A FAVOR DE:

PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL

CUANTIA: $ 1.437,300.00 U.S.D.

DI 3 COPIAS

L.C.A. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes siete de febrero del dos mil seis, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto de este cantón, comparecen en calidad de cedente la compañía THE GILLETTE COMPANY, debidamente representada por el señor Franklin Roberto Pérez Núñez, de conformidad con el poder especial que se adjunta como documento habilitante; y, como cesionaria la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL, debidamente representada por el señor Carlos Mauricio Núñez Bazante, de conformidad con el poder especial que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada, de acuerdo a las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública: Por una parte, y en calidad de socio mayoritario cedente la compañía THE GILLETTE COMPANY, quien se halla debidamente representada por el señor Franklin Roberto Pérez Núñez, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante. De otra parte, comparece en calidad de cesionario la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL, quien se halla debidamente representada por el señor Carlos Mauricio Núñez Bazante, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante. El cedente y el cesionario son compañías domiciliadas en Estados Unidos de Norteamérica y Luxemburgo, respectivamente. Los comparecientes señores Franklin Roberto Pérez Núñez y Carlos Mauricio Núñez Bazante, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Daniel Belisario Hidalgo, el once de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía South American Enterprises

S.A. S.A.E.S.A. 2.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Daniel Belisario Hidalgo, el dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se aumentó el capital social en quinientos cincuenta mil sucres: totalizándose el capital de la Compañía en un millón de sucres. 3.- Mediante escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación. cambio de domicilio, reforma y codificación integral de estatutos otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito. Doctora Ximena Moreno de Solines, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, y en el Registro Mercantil del Cantón Quito. el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital social en tres millones seiscientos diez mil sucres; totalizándose el capital de la Compañía en cuatro millones seiscientos diez mil sucres. 4.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, Doctor Ramiro Rhea Palacios. el veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa. se aumentó el capital social en trescientos veinte y ocho millones cincuenta mil sucres; totalizándose el

capital de la Compañía en trescientos treinta y dos millones seiscientos sesenta mil sucres. 5.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital social en cinco mil seiscientos treinta y cuatro millones doscientos sesenta mil sucres: totalizándose el capital de la Compañía en cinco mil novecientos sesenta y seis millones novecientos veinte mil sucres. 6.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el catorce de enero de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez y ocho de mayo de dos mil, se aumentó el capital social en once mil ochocientos noventa y dos millones de sucres: totalizándose el capital social suscrito y pagado de la Compañía en diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho millones novecientos veinte mil sucres. 7.- Mediante escritura pública de conversión de capital otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas el veinte y tres de enero de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez y ocho de abril de dos mil uno, la Compañía efectuó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

8.- Mediante escritura pública de transformación y reforma integral del estatuto social otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil. Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini el primero de octubre de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y tres de noviembre de dos mil cinco, la compañía Gillette del Ecuador S.A. se transformó a Gillette del Ecuador Compañía Limitada. 9.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito. Dr. Jaime Aillón Albán, el veinte y tres de diciembre de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y nueve de diciembre de dos mil cinco. la compañía THE GILLETTE COMPANY adquirió la totalidad de las diez y ocho participaciones que cada una de las compañías COSMETIC RESEARCH BUREAU INC.. COLTON RAZON BLADE COMPANY, CONSUMER STUDIES INC. Y GILLETTE SAFETY RAZOR COMPANY poseían en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada: totalizándose las participaciones de THE GILLETTE COMPANY en un millón seiscientas siete mil trescientas tres participaciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una. 10.- La Junta General Universal de Socios de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, celebrada el día primero de febrero de dos mil seis, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, autorizó al socio THE GILLETTE COMPANY la transferencia de un millón seiscientas siete mil trescientas tres participaciones que posee en el capital

social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL. TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con estos antecedentes, el socio mayoritario THE GILLETTE COMPANY transfiere la totalidad de las un millón seiscientas siete mil trescientas tres participaciones que dicho socio posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL; la cual, por su parte, declara aceptarlas. Por lo tanto, en virtud de la transferencia de participaciones que antecede y una vez legalizada la misma, THE GILLETTE COMPANY, dejará de ser socia de Gillette del Ecuador Compañía Limitada. Con esta transferencia, el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL	USD 642,921.20	90%	1,607,303
GILLETTE ECUADOR HOLDING LLC	USD 71,435.60	10%	178,589
TOTAL	USD 714,356.80	100%	1,785,892

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la transferencia de la totalidad de las un millón seiscientas siete mil trescientos tres (1.607,303) participaciones cedidas por medio de este instrumento, el valor total de US$ 1.437.300,00 (Un millón cuatrocientos treinta y siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); suma que THE GILLETTE COMPANY declara recibir a su entera satisfacción. QUINTA: DECLARACIÓN.- En caso de que posteriormente a la celebración de la presente escritura pública; por cualquier motivo y de común acuerdo, se

produzca un ajuste en el precio mencionado precedentemente. las partes acuerdan instrumentar el nuevo precio mediante escritura pública y por separado. los términos y condiciones del ajuste del precio por la transferencia de las participaciones cedidas por medio de este instrumento. La nueva escritura pública tendrá que ser debidamente inscrita en el Registro Mercantil. SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura se siente razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Compañía. así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución. SEPTIMA: ACEPTACION.- El cedente y el cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, la cesionaria expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra del cedente, ni contra quien los represente. por ningún concepto. ni hoy. ni en el futuro. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes, los siguientes: (I) Nombramiento del Gerente General de la Compañía; (II) Acta de Junta General Universal de Socios de Gillette del Ecuador Compañía Limitada. reunida con fecha primero de febrero de dos mil seis: (III) Poderes Especiales otorgados por las compañías THE GILLETTE COMPANY y PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL a favor de los señores Franklin Roberto Pérez Núñez y Carlos Mauricio Núñez Bazante. respectivamente: y. (IV) certificación de fecha primero de febrero de dos mil seis. conferida por el Gerente General de la Compañía respecto a que las

transferencias de participaciones cuenta con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- HASTA AQUí LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Franklin Pérez Núñez, portador de la matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN ROBERTO PEREZ NUÑEZ C.C. 171144327-3

CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE C.C. 1710717189-8

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

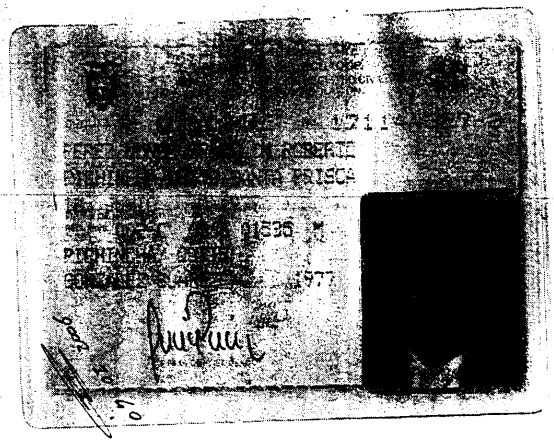

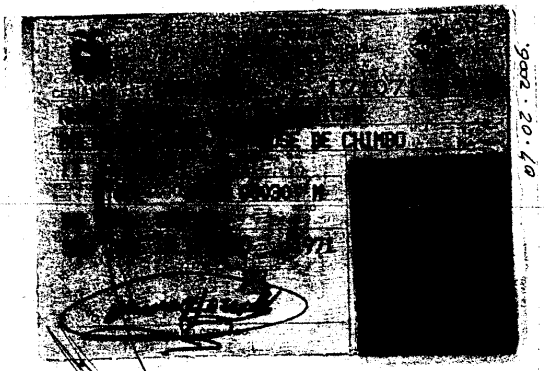

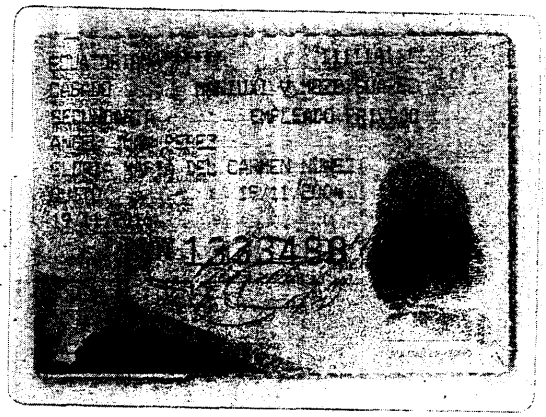

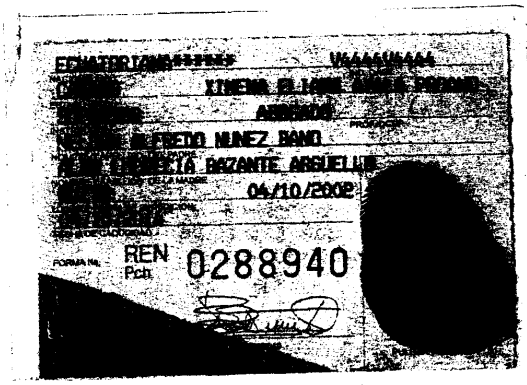
04/10/2002
REN
Pch
0288940

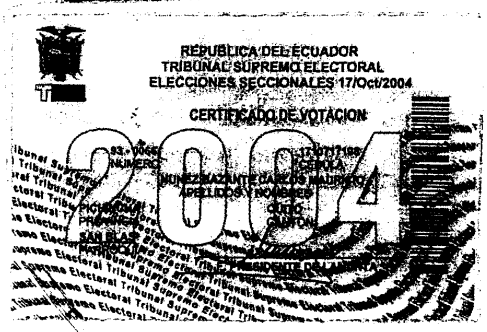
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
2004
NUMERO
CEDULA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUTO
CANTON

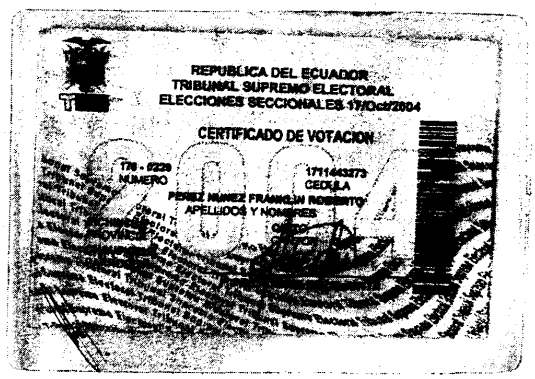
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
2004
NUMERO
1711443273
CEDULA
PEREZ NUNEZ FRANKLIN ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Guayaquil, 28 de noviembre de 2005

Señor
Edgar Xavier Mendoza Icaza
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente nombramiento, me complace comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de **GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, reunida el 28 de noviembre de 2005, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **tres años**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Sus atribuciones y deberes se regirán a lo dispuesto por el Estatuto Social de la Compañía, según consta en la escritura pública de transformación y reforma integral del estatuto social celebrada ante la Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini el 1 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de noviembre de 2005; y, por la legislación ecuatoriana aplicable. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejerce individualmente el GERENTE GENERAL.

Gillette del Ecuador Compañía Limitada se constituyó con el nombre de South Américan Enterprises S.A. S.A.E.S.A., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Belisario Hidalgo el 11 de enero de 1963, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de enero de 1963.

Posteriormente aumentó su capital, cambió su denominación a Gillette del Ecuador S.A., y su domicilio a Guayaquil, y reformó y codificó sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 30 de diciembre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de junio de 1989 y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de julio de 1989.

Atentamente,

Pablo Xavier Garzón Portilla
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto la elección de **GERENTE GENERAL** de **GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, que se me hace y me posesiono de la misma. Guayaquil, 28 de noviembre de 2005.

Edgar Xavier Mendoza Icaza
C.C. No. 090888187-3

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha dos de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA,** a favor de **EDGAR XAVIER MENDOZA ICAZA,** a foja **126.571,** Registro Mercantil número **23.662,** y anotada el dos de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **46.793** del Repertorio, a las 11:23 Horas.-

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 9,30

ORDEN: 46793
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 22 DIC. 2005

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que, la Junta General Universal de Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada, de fecha 1 de febrero de 2006, mediante el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, autorizó al socio mayoritario THE GILLETTE COMPANY la transferencia de la totalidad de las 1,607,303 participaciones que dicho socio posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL.

Edgar Xavier Mendoza Icaza
Gerente General
Gillette del Ecuador Compañía Limitada

1 de Febrero de 2006

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA

En Guayaquil, el día 1 del mes de febrero del año 2006, a las 07h00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Avenida Francisco de Orellana S/N y Calle Alberto Borges, Edificio Centrum Piso 7, Oficina 3 de la ciudad de Guayaquil, se celebra la Junta General Universal de Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

Asisten a esta reunión los siguientes Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada:

SOCIO	REPRESENTADO POR	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL POR CADA PARTICIPACION USD	CAPITAL USD
The Gillette Company	Franklin Roberto Pérez Núñez	1.607.303	0.40	642.921,20
Gillette Ecuador Holding LLC	Carlos Mauricio Núñez Bazante	178.589	0.40	71.435,60
TOTAL		1.785.892		714.356,80

Los señores representantes de los socios: The Gillette Company y Gillette Ecuador Holding LLC acreditan su calidad, mediante el poder especial y carta-poder presentados que se adjuntan al expediente de la presente acta.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Carlos Mauricio Núñez Bazante; y, como Secretario Ad-Hoc el señor Franklin Roberto Pérez Núñez, quienes aceptan la designación y toman los cargos mencionados.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, acuerda constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en los Arts. 119 y 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente y único punto del Orden del Día:

Punto Único: Autorizar al socio mayoritario THE GILLETTE COMPANY la transferencia de la totalidad de las 1,607,303 participaciones que dicho socio posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL.

Previamente conocido y discutido por los Socios concurrentes el Punto Único del Orden del Día y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, la Junta General con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, autoriza al socio mayoritario THE GILLETTE COMPANY la transferencia de la totalidad de las 1,607,303 participaciones que dicho socio posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL.

Por lo tanto, en virtud de la transferencia de participaciones que antecede y una vez legalizada la misma, THE GILLETTE COMPANY dejará de ser socia de Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

Con esta transferencia, el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL USD
Procter & Gamble International Sarl	1.607.303	642.921,20
Gillette Ecuador Holding LLC	178.589	71.435,60
TOTAL	**1.785.892**	**714.356,80**

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los Socios y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 08h00.

Carlos Mauricio Núñez Bazante
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Franklin Roberto Pérez Núñez
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Franklin Roberto Pérez Núñez
Por THE GILLETTE COMPANY

Carlos Mauricio Núñez Bazante
Por GILLETTE ECUADOR HOLDING LLC.

Celebrada el día de hoy, 1 de febrero del año 2006, a las 08h00 horas. LO CERTIFICO

Franklin Roberto Pérez Núñez
Secretario Ad-Hoc

PODER ESPECIAL	SPECIAL POWER OF ATTORNEY
En la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, hoy 19 de Enero de 2006, la Compañía **THE GILLETTE COMPANY**, una Compañía de los Estados Unidos de Norteamérica (LA PODERDANTE) debidamente representada por PETER M. GREEN otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, con cédula de ciudadanía No. 171071719-8 y FRANKLIN ROBERTO PEREZ NUÑEZ, con cédula de ciudadanía No. 171144327-3 (LOS APODERADOS), de profesión Abogados, de nacionalidad Ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador; para que, en forma individual o conjunta, en nombre y en representación de LA PODERDANTE, estén facultados para lo siguiente:	In the city of Boston, Massachusetts, United States of America, today January 19th, 2006, the Company, **THE GILLETTE COMPANY**, a United States of America Corporation (THE GRANTOR) duly represented by PETER M. GREEN hereby grants a SPECIAL POWER OF ATTORNEY broad and sufficient as required by the law, in favor of the Attorneys-at-law CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, with ID number 171071719-8 and FRANKLIN ROBERTO PEREZ NUÑEZ with ID number 171144327-3 (THE PROXIES), lawyers, Ecuadorian citizens, residents in the city of Quito, Republic of Ecuador, so that they be empowered, to act individually or jointly and in the name and in representation of THE GRANTOR to execute the following:
1. Comparecer en nombre de **THE GILLETTE COMPANY** en la Junta General Universal de Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada a realizarse el dia 1 de Febrero de 2006; a fin de, con el consentimiento unánime del capital pagado, proceda a la transferencia de 1,607,303 participaciones de propiedad de The Gillette Company a favor de Procter & Gamble International Sarl.	1. To act in the name of **THE GILLETTE COMPANY** in the General Universal Stockholders Meeting of Gillette del Ecuador Compañía Limitada to be held on February 1st, 2006; as well as, with the unanimous consent of the whole paid capital, to proceed with the transfer of 1,607,303 stocks of The Gillette Company to Procter & Gamble International Sarl.
2. Comparecer en nombre de **THE GILLETTE COMPANY** en la firma de la escritura pública de transferencia de sus 1,607,303 participaciones a favor de Procter & Gamble International Sarl.	2. To act in the name of **THE GILLETTE COMPANY** in the signature of the public deed for the transfer of its 1,607,303 stocks to Procter & Gamble International Sarl.
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el signatario Representante Legal de la Compañía ha otorgado este Poder Especial el 19 de Enero de 2006.	IN WITNESS WHEREOF, the undersigned Legal Representative of the Company has executed this Power of Attorney as January 19th, 2006.
Peter Green Secretario **THE GILLETTE COMPANY**	Peter Green Secretary **THE GILLETTE COMPANY**

COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS)
)SS.
COUNTY OF SUFFOLK)

On this 19th day of January, 2006, before me, the undersigned notary public, personally appeared Peter M. Green, who executed the foregoing instrument, and being personally known to me, did depose and say that he is the Secretary of The Gillette Company, referred to in said instrument, and that he voluntarily executed said instrument for its stated purpose and pursuant to due authorization and on behalf of said corporations.

EILEEN M. KELLIHER
Notary Public
Commonwealth of Massachusetts
My Commission Expires Sep 8, 2006

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *Country:* United States of America

This public document

2. *has been signed by:* Eileen M. Kelliher
3. *acting in the capacity of:* Notary Public
4. *bears the seal/stamp of:* the State of Massachusetts
whose commission expires on: September 8, 2006

Certified

5. *at:* Boston, Massachusetts
6. *the:* 20 January, 2006
7. *by:* the Secretary of the Commonwealth
8. *No.:* 1122071
9. *Seal/stamp:* *Great Seal of the Commonwealth*

10. *Signature:*

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

prepared by JRich

El Estado de Massachusetts

William Francis Galvin
Secretario del Estado

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1.	País:	Estados Unidos de América
2.	Este documento público ha sido firmado por:	Eileen M. Kelliher
3.	actuando en calidad de:	Notario Público
4.	a cargo del sello/estampa de:	el Estado de Massachusetts
	cuya Comisión expira en:	8 de Septiembre del 2006

Certificado

5. en: Boston, Massachusetts 6. el: 20 de Enero del 2006
7. por: el Secretario del Estado
8. Número: 1122071
9. Sello/Estampa:

Gran Sello del Estado

10. Firma:

(Sello dorado del Estado de Massachusetts)

Firma ilegible de William Francis Galvin
William Francis Galvin
Secretario del Estado

Preparado por *JRich*

Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel traducción de su original que se adjunta en idioma inglés.

Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

ESTADO DE MASSACHUSETTS)
) SS.
CONDADO DE SUFFOLK)

En este 19no día de Enero del 2006, ante mi, el abajo firmante notario público, comparece personalmente Peter M. Green, quien ejecutó el precedente instrumento, de quien conocer doy fe, declara bajo juramento y manifiesta ser el Secretario de The Gillette Company referido en dicho instrumento, y que voluntariamente ha ejecutado dicho instrumento para el propósito que se le ha establecido y de acuerdo con la autorización debida y a nombre de dicha compañía.

Sello de Eileen M. Kelliher
NOTARIO PÚBLICO
Mi comisión termina en Sep. 8, 2006

Firma de Eileen M. Kelliher

Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel traducción de su original que se adjunta en idioma inglés.

Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

Procter&Gamble

Procter & Gamble International Sàrl
5 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxembourg
RCL : B92.036

PODER ESPECIAL	SPECIAL POWER OF ATTORNEY
En la ciudad de ***please L-2453*** Luxemburgo, hoy 19 de Enero de 2006, la Compañía **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL**, una Compañía de Luxemburgo (LA PODERDANTE) debidamente representada por ***Bruno HUMBLET*** otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, con cédula de ciudadanía No. 171071719-8 y FRANKLIN ROBERTO PEREZ NUÑEZ, con cédula de ciudadanía No. 171144327-3 (LOS APODERADOS), de profesión Abogados, de nacionalidad Ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador; para que, en forma individual o conjunta, en nombre y en representación de LA PODERDANTE, estén facultados para lo siguiente:	In the city of L-2453 Luxembourg, today January 19th, 2006 the Company **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL**, a Luxembourg Corporation (THE GRANTOR) duly represented by ***Bruno HUMBLET*** hereby grants a SPECIAL POWER OF ATTORNEY broad and sufficient as required by the law, in favor of the Attorneys-at-law CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, with ID number 171071719-8 and FRANKLIN ROBERTO PEREZ NUÑEZ with ID number 171144327-3 (THE PROXIES), lawyers, Ecuadorian citizens, residents in the city of Quito, Republic of Ecuador, so that they be empowered, to act individually or jointly and in the name and in representation of THE GRANTOR to execute the following:
1. Comparecer en nombre de **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL** en la firma de la escritura pública de transferencia de participaciones a favor de Procter & Gamble International Sarl de 1,607,303 participaciones que The Gillette Company posee en Gillette del Ecuador Compañía Limitada.	1. To act in the name of **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL** in the signature of the public deed for the transfer of stocks to Procter & Gamble International Sarl of 1,607,303 stocks that The Gillette Company holds in Gillette del Ecuador Compañía Limitada.
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el signatario Representante Legal de la Compañía ha otorgado este Poder Especial el 19 de Enero de 2006.	**IN WITNESS WHEREOF, the undersigned Legal Representative of the Company has executed this Power of Attoney as January 19th, 2006.**
Representative's signature here ***Bruno HUMBLET*** ***Manager*** **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL**	*Representative's signature here* ***Bruno HUMBLET*** ***Manager*** PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL

Authenticated by Mr. Vincent Berquin
Notary in Brussels (Belgium),
for legalization / certification of
the signature of M Bruno Humblet
Set on this document.
Brussels, 23th of january 2006.

Vincent BERQUIN
Notaire Associé à Bruxelles
L'UNION FAIT LA FORCE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Belgique
2. Le présent acte public a été signé par: Berquin, Vincent
3. agissant en qualité de: Notaire
4. est revêtu du sceau / timbre de: Notaire
Bruxelles

Attesté

5. A Bruxelles 6. Le: 24/01/2006
7. par le Service public fédéral Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coöpération au Développement

8. sous le n°: **9805060124638234**

9. Sceau/timbre: 10. Signature:

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1.	País:	Bélgica
2.	Este documento público ha sido firmado por:	Berquin, Vincent
3.	actuando en calidad de:	Notario
4.	a cargo del sello/estampa de:	Notario Bruselas

Certificado

5. En Bruselas 6. El: 24 de Enero del 2006

7. por el Secretario Público Federal de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo

8. Número: **9805060124638234**

9. Sello/Estampa: 10. Firma:

Sello del Servicio Público Federal De Relaciones Exteriores, Comercio y Cooperación para el Desarrollo

Firma ilegible

Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel traducción de su original que se adjunta en idioma francés.

Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

Autenticado por el Señor Vincent Berquin
Notario en Bruselas (Bélgica)
para legalización / certificación de
la firma del Señor Bruno Humblet
En este documento.

Bruselas, Enero 23 del 2006.

Sello de
Vincent Berquin
Notario Inscrito en Bruselas

Firma ilegible

Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel traducción de su original que se adjunta en idioma inglés y francés.

Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

HAS. . .

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, otorgado por THE GILLETTE COMPANY a favor de PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día martes siete de febrero del año dos mil seis.

Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

/END/

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública CESION DE PARTICIPACONES DE LA COMPAÑIA GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA otorgada por THE GILLETTE COMPANY a favor de PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SOUTH AMERICAN ENTERPRISES S.A. S.A.E.S.A.", otorgada el once de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante el señor doctor Daniel Belisario Hidalgo, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo habiendo pertenecido a la Notaría Cuarta, actualmente se encuentra a cargo del Archivo Nacional., En Quito, hoy día miércoles ocho de febrero del año dos mil seis.-

Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha nueve de Febrero del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la compañía **THE GILLETTE COMPANY** por medio de su representante legal Sr. Franklin Roberto Pérez Núñez, **cede y transfiere (1´607.303)** un millón seiscientos siete mil trescientas tres participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, a favor de **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL; y que posee** dentro del capital social de la compañía **GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas **14.952** a **14.975**, número **2.796** del Registro Mercantil y anotada el nueve de Febrero del dos mil seis bajo el número **7.599** del Repertorio, a las 12:49 horas.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **25.364**, del Registro Mercantil de **1.989** y a fojas **122.175 y 137.056 del mismo Registro del 2.005** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 7599
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: